

**REGLAMENTO ESPECÍFICO**

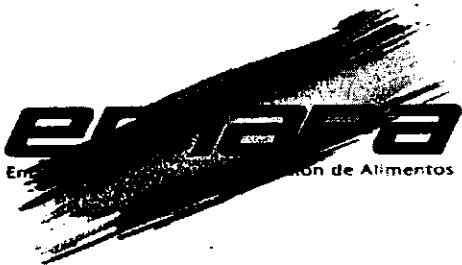
**DEL SISTEMA DE**

**CONTABILIDAD**

Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos

**INTEGRADA**

**COMPATIBILIZADO**



# **INDICE**

**EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS**  
**EMAPA**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO**  
**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA**

**CAPITULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

- Artículo 1 Conceptos y Características
- Artículo 2 Objetivos del Reglamento Especifico
- Artículo 3 Alcance
- Artículo 4 Revisión y Actualización
- Artículo 5 Incumplimiento al Reglamento
- Artículo 6 Previsión

**CAPITULO II**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 7 Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada
- Artículo 8 Interrelación con Otros Sistemas
- Artículo 9 Niveles de Organización y Responsabilidad

**CAPITULO III**  
**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INTEGRADA**

- Artículo 10 Concepto
- Artículo 11 Clasificación de los Principios del Sistema de Contabilidad Integrada

**CAPITULO IV**  
**ASPECTOS TÉCNICOS**

- Artículo 12 Metodología de Registro
- Artículo 13 Proceso de Registro
- Artículo 14 De la Universalidad de los Registros
- Artículo 15 Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario
- Artículo 16 De la Aplicación del Sistema de Registro

**CAPITULO V**  
**REGISTRO Y PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Artículo 17 Catálogo de Cuentas

Artículo 18 Manual de Contabilidad Integrada

Artículo 19 Libros Contables, Registros Auxiliares

Artículo 20 Asientos Tipo

Artículo 21 Información para ser Presentada a la Dirección General de Contaduría

**CAPITULO VI**  
**ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS**

Artículo 22 Estados Financieros Básicos

Artículo 23 Estados Financieros Complementarios


Artículo 24 Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros

Artículo 25 Presentación de los Estados Financieros

Artículo 26 Reglas Específicas



# **REGLAMENTO ESPECIFICO**

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

## **CAPITULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **Artículo 1.- Conceptos y Características**

El presente Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada es un instrumento técnico – operativo que en el marco de las Normas Básicas, regula el registro sistemático de las transacciones económico - financieras efectuadas en la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA.


El presente Reglamento, se enmarca en las siguientes normas legales y técnicas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley No 1178 de Administración y Control Gubernamentales
- Ley No 2042 de Administración Presupuestaria.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (R.S. No 222957, aprobado el 4 de marzo de 2005)
- Normas de Contabilidad emitida por el Consejo Técnico Nacional de auditoria y contabilidad del Colegio de auditores de Bolivia
- Decreto Supremo No 25875, que aprueban el Sistema Intrigado de Gestión y Mordenizacion Administrativa (SIGMA)
- Manual de Contabilidad Integrada, instructivos y guías de contabilidad elaboradas por el Viceministerio de Presupuesto y contaduría del Ministerio de Hacienda.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contaduría General de la República.
- Otros, referidos al tema contable.

### **Artículo 2.- Objetivos del Reglamento Especifico**

El Reglamento Especifico del Sistema de contabilidad Integrado tiene como objetivos:

- Constituir el marco normativo interno y específico, que contiene un conjunto de disposiciones de aplicación obligatoria a EMAPA;
- Establecer conceptos, niveles de organización, facultades, responsabilidades y acciones para el funcionamiento del sistema contable en EMAPA
- Coadyuvar al proceso de implantación del Sistema de Contabilidad Integrada en EMAPA.
- Proporcionar al Sistema Contable de EMAPA una base conceptual fundamentada en Normas y Principios Contables de reconocida validez –

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

legal, para establecer la uniformidad necesaria para el desarrollo del Sistema Contable en la entidad.

- Coadyuvar en el proceso de obtención de información útil, oportuna y confiable y a la razonabilidad de los informes y estados financieros, posibilitando la efectiva toma de decisiones y la compatibilidad de los estados financieros para distintos periodos contables con base en la uniformidad establecida en el objetivo precedente

### **Artículo 3.- Alcance**

EL presente Reglamento Específico se utilizara, obligatoriamente, en todas las áreas funcionales y unidades Desconcentradas dependientes de EMAPA, por lo que el presente reglamento debe ser aplicado en todos los niveles involucrados con el manejo y registro de las actividades financieras.

### **Artículo 4.- Revisión y Actualización**


El reglamento Específico podrá ser revisado anualmente cuando:

- El Órgano Rector del sistema realice modificaciones en las Normas Básicas y otras disposiciones técnico legal pertinente. En este caso la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con el Área Financiera tienen la obligación de proceder a la actualización y modificación respectiva.
- Se produzcan cambios y modificaciones en la organización administrativa al interior de EMAPA, que originen la necesidad de adecuar el Reglamento Específico a estos cambios. En este caso la Gerencia Administrativa Financiera incorporará dichas modificaciones en el documento.

Modificado el Reglamento Especifico la Gerencia Administrativa Financiera lo remitirá a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad para su consideración y aprobación mediante Resolución expresa.

### **Artículo 5.- Incumplimiento al Reglamento**

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento generará sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen de Responsabilidad por la Función Pública de la Ley No 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 de Modificación Parcial al D. S. 23318 – A “Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública “ y Reglamentos Internos de EMAPA

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

## **Artículo 6.- Previsión**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento Especifico, estas serán solucionadas en función a los alcances y previsiones de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones técnico – legales vigentes emitidas por el Órgano Rector.

## **CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 7.- Componentes**

El sistema de Contabilidad Integrada está conformado por lo siguientes subsistemas:

- De Registro Presupuestario;
- De Registro Patrimonial; y
- De Registro de Tesorería.

Los tres subsistemas hacen un solo Sistema Integrado, que se identifican separadamente solo para efectos de una mejor comprensión.

#### **Subsistema de Registro Presupuestario**

Registra las transacciones con incidencia económica – financiera, integrados con los módulos patrimoniales y de tesorería, en los distintos momentos del registro contable del proceso administrativo presupuestario, con el objetivo de proveer información que:

- Muestre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Permita al Órgano rector del Sistema de Presupuesto evaluar la gestión presupuestaria de EMAPA, agregarla y consolidarla con la del resto del Sector Público.
- Posibilite el control del cumplimiento legal del presupuesto, de los resultados respecto a la gestión de los recursos de EMAPA y su programación de Operaciones.

#### **Subsistema de Registro Patrimonial**

Contabiliza las transacciones que afectan los activos, pasivos, patrimonio y resultados económicos de EMAPA, integradas con los módulos de presupuestos y tesorería, con el objetivo de proveer información sobre:



Empresa de Apoyo a la  
Producción de  
Alimentos  
EMAPA

**REGLAMENTO ESPECÍFICO  
DEL SISTEMA DE  
CONTABILIDAD INTEGRADA**



- La posición financiera de la entidad (Balance General)
- El resultado de sus operaciones (Estados de Recursos y Gastos)
- Los cambios en su posición financiera (Estado de Origen y Aplicación de fondos)
- Fuentes y usos de efectivos (Estado de Flujo de Efectivo)
- Los cambios en su patrimonio neto (Estado de Evolución del Patrimonio Neto)


### **Subsistema de Registro de Tesorería**

Registra las transacciones de efectivo o equivalentes, a través de caja o cuentas bancarias, integradas con los subsistemas de registro patrimonial y presupuestario, con el objetivo de:

- Programar, administrar y manejar los flujos de fondos de manera eficiente, oportuna y fiable, en tiempo real.
- Producir información sobre las operaciones efectivas de caja.
- Permitir el análisis, control y evaluación de la adecuada asignación y utilización de fondos.
- Articular la gestión de caja con la ejecución del presupuesto, a efectos de minimizar la acumulación de la deuda flotante y posibilitar el establecimiento de fechas ciertas de pago a empleados, proveedores y contratistas.

### **Artículo 8.- Interrelación con otros Sistemas**

- a) Con el Sistema Nacional de Planificación, el SCI proporcionara información económica-financiera sobre los planes y programas establecidos en inversión pública, presupuesto y programación de operaciones.
- b) Con el Sistema Nacional de Inversión Pública, define a través del presupuesto, los proyectos de inversión y preinversión para su registro en el SCI, brindando esta última información acerca del avance financiero de dichos proyectos.
- c) Con los Sistema de presupuesto, tesorería y crédito público, el Sistema de contabilidad integrada tiene una relación integral porque las operaciones que generan estos sistemas se registran en el sistema de contabilidad integrada y constituyen un único sistema de información.
- d) Con el Sistema de Programación de Operaciones, del Sistema de Contabilidad Integrada de EMAPA, tiene una relación directa, porque

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

procesa información económica financiera que resulta de la ejecución de las operaciones programadas para el logro de los objetivos de gestión.

- e) **Con el Sistema de Administración de Personal**, El sistema de contabilidad Integrada de EMAPA, tiene una relación directa debido a que genera información sobre las acciones de personal que tiene efecto económico- financiero, para su correspondiente registro. A su vez el sistema de Contabilidad Integrada suministra información sobre el costo de los recursos humanos y su relación con la gestión presupuestaria.
- f) **Con el sistema de Administración de Bienes y Servicios**, el sistema de contabilidad Integrada de EMAPA, tiene una relación directa, porque registra información de las actividades de contratación, manejo y disposición de los bienes y/o servicios con efecto económico financiero. A su vez el sistema de Contabilidad Integrada proporciona información presupuestaria, patrimonial y la disponibilidad de recursos para realizar tales actividades.
- g) **Con el Sistema de Control Gubernamental**, el Sistema de Contabilidad Integrada de EMAPA, permite y facilita el control externo posterior proporcionando información económica – financiera, recibiendo a su vez recomendaciones para mejorar la calidad de información presentada.


#### **Artículo 9.- Niveles de Organización y Responsabilidad**

El presente artículo sin ser limitativo, señala las funciones y atribuciones de los distintos niveles de organización responsables del funcionamiento del sistema de Contabilidad Integrada, en EMAPA:

**Nivel Normativo y Consultivo**, conformado por el órgano rector del sistema de contabilidad Integrada, cuyas funciones en materia normativa y consultiva están señaladas por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, ejercidas por delegación a través de las Direcciones Generales de Contaduría y de sistemas Administrativos Gubernamentales.

**Nivel Ejecutivo**, a cargo de la Máxima autoridad Ejecutiva, cuyas competencias en materia contable son:

- Aprobar con Resolución Ministerial el Reglamento Específico del sistema de Contabilidad Integrada de EMAPA.
- Solicitar a la Gerencia Administrativa Financiera información contable financiera cuando considere pertinente, la misma que será objeto de revisión y opinión respectiva.

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

- Analizar, aprobar o rechazar la ejecución presupuestaria y los informes de gestión, presentados por las instancias técnicas y operativas.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Especifico del sistema de contabilidad Integrada.
- Velar por la implementación del sistema de contabilidad Integrada.


**Nivel Operativo**, a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, Área de Finanzas, Responsables de Contabilidad, Presupuestos y Tesorería.

La Gerencia Administrativa Financiera, cuyas competencias en materia contable son:

- Autorizar el procesamiento contable de las operaciones económico financieras, basados en antecedentes y documentos de respaldo suficientes, aplicando los criterios de legalidad pertinencia y oportunidad.
- Revisar y evaluar la ejecución presupuestaria y de tesorería, estableciendo medidas correctivas si corresponde.
- Remitir oportunamente y a requerimiento la información contable patrimonial, ejecuciones presupuestarias y de tesorería a la máxima Autoridad Ejecutiva de EMAPA., para su análisis y aprobación así como al Ministerio de Hacienda para su conocimiento o en cumplimiento de disposiciones en vigencia.
- Autorizar y controlar el archivo y salvaguarda de la documentación de respaldo a las transacciones contables, así como la información generada.
- Elaborar Manuales y Reglamentos generales y específicos de control, en el marco del presente reglamento y las Normas Básicas del sistema de contabilidad Integrada
- Implantar, mantener y actualizar el reglamento Especifico de Contabilidad Integrada de EMAPA.
- Realizar el Control y seguimiento del funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada.

**Área de Finanzas**, a cargo del Responsable de Finanzas, cuyas competencias son:

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales y técnicas en los procesos que tienen efecto económico financiero para su registro en el sistema.
- Autorizar a Contabilidad el procesamiento contable de las operaciones económico financieras, previa revisión de las formalidades requeridas por los Principios Básicos de Contabilidad Integrada y de las condiciones exigidas por el sistema de Gestión y Mordenizacion Administrativa – SIGMA y el software contable utilizado por cada Área Administrativa.
- Revisar y aprobar en primera instancia los estados financieros, presupuestario y de tesorería conforme a normas establecidas vigentes.

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b><u>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA</u></b></p>	
--	--	---

- Remitir a la Gerencia Administrativa Financiera la ejecución presupuestaria y de tesorería, mensualmente hasta el siguiente mes.
- Controlar la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos.
- Emitir el presupuesto aprobado y el modificado para su incorporación al sistema.
- Realizar el seguimiento y supervisión permanente a las actividades desarrolladas por el Área Financiera, en la aplicación del sistema de contabilidad Integrada.
- Periódicamente, al menos cada semestre, realizará arquezos de caja si correspondiere, aplicando las normas establecidas para su control y registro.

#### **Responsable Contable (Contador General)**

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales y técnicas en los procesos que tienen efecto económico financiero para su registro en el Sistema.
- Realizar el procesamiento contable, recibida la autorización correspondiente, revisión y verificación de conformidad, de acuerdo a los requerimientos del SIGMA, de las transacciones de la oficina central y de sus áreas Viceministeriales dependientes.
- Emitir información confiable y oportuna para el análisis de los demás niveles y unidades de EMAPA.
- Verificar la ejecución del gasto dentro del sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).
- Realizar arqueo de caja chica, a instrucción de su inmediato superior, aplicando las normas establecidas par su control y registro;
- Elaborar, emitir y firmar conjuntamente a las autoridades responsables, todos los estados financieros de la oficina central de EMAPA, que deben ser resguardados conforme disposiciones legales vigentes.

#### **Responsables Presupuestarios**

- Llevar registros en tiempo real de la contabilización presupuestaria, en los momentos del compromiso, devengado y pagado par los gastos; y devengado e ingresado para los recursos.
- Producir mensualmente, las salidas de la ejecución financiera del presupuesto. En materia de gastos clasificándolos por programas, partidas, Fuentes de financiamiento, organismo financiador, sector económico, naturaleza económica, tipo de moneda; en materia de recursos, por rubros, por su naturaleza económica y tipo de moneda.
- Controlar la ejecución de recursos y gastos.
- Emitir la certificación presupuestaria de gastos, verificando el saldo disponible en las partidas y fuentes correspondientes.